

Informe balance de CCOO primer trimestre 2020

FEDERACIÓN ENSEÑANZA
CCOO MADRID



Propuestas segundo trimestre 2021

INFORME DE CCOO PRIMER TRIMESTRE DE CURSO 20/21

1. Introducción

El objetivo del presente informe es hacer un balance de la situación de los centros educativos públicos y sus recursos después de este primer trimestre del curso. Este trimestre ha venido marcado por la excepcionalidad de una situación de pandemia, y antes de comenzar nuestro balance consideramos necesario agradecer a los docentes, al alumnado y sus familias la dedicación que han demostrado enfrentándose a los muchos obstáculos que se han encontrado a lo largo del trimestre. No podemos decir lo mismo de la gestión del gobierno regional, que ha estado marcado por la improvisación y la negligencia, cuando no por una estrategia clara de ataque a los servicios públicos.

Este informe analizará, por una parte, el grado de cumplimiento de los compromisos del Gobierno Regional y de su Plan, recordando que este plan llegó improvisado y tarde, fruto de las movilizaciones de la Comunidad Educativa y de la convocatoria de huelga de profesorado. Esta circunstancia es muy relevante, como veremos, pues nada había planificado antes de que se presionara al ejecutivo de la Comunidad de Madrid para que diera respuesta a la alarmante situación en la que se iba a comenzar el curso.

Por otra parte, repasaremos los problemas y situaciones más graves que sufren los centros a nivel organizativo y de escasez de recursos, e infraestructuras. Haremos hincapié en las consecuencias de la falta de profesores, como la presencia de grupos mixtos y el número de clases por encima de la ratio prometida. En términos de infraestructura, tocaremos el tema de los barracones que la Consejería pretende instalar para solucionar el problema de las ratios, y de los problemas de fondo que se ocultan tras este parche. También conectaremos estas carencias en infraestructura con la práctica de las cesiones de suelo a la concertada en un distrito donde las familias demandan educación pública.

En la sección cuarta de este informe, trataremos de manera pormenorizada algunos ataques a los programas que sustentan la equidad y la diversidad en la educación pública, como ha sido el intento de reducir a la mitad los alumnos que optan a educación compensatoria, las trabas y obstáculos en la escolarización TEA, y el rechazo de la Comunidad de Madrid a los fondos PROA+, que prestan recursos al alumnado más vulnerable.

En la sección quinta expondremos los detalles del proyecto de decreto con el que la presidenta de la Comunidad anunció querer “blindar” la educación concertada, así como otras acciones de gobierno únicamente orientadas a su cruzada personal y partidista contra el gobierno central y contra la LOMLOE.

Finalmente, introduciremos los principales problemas del trimestre en términos de salud laboral, desde la falta de medidas de seguridad para el personal vulnerable hasta la pésima organización del reparto de material de protección, pasando por las temperaturas en las aulas, y cerraremos con un resumen de las propuestas presentadas desde CCOO para cada uno de los temas tratados en el informe.

2. Cumplimiento del Plan de Ayuso y comparación con las propuestas de CCOO

2.1 Profesorado

Ampliación de las plantillas para ampliar las medidas necesarias para unas aulas seguras

Tras la convocatoria de huelga del profesorado y con la presión de la Comunidad Educativa en su conjunto se consiguió que la Consejería de Educación incrementara las plantillas del profesorado de los centros públicos en 7.398 efectivos para reducir ratios y establecer refuerzos. Esta cifra, aun siendo un aumento muy significativo de las plantillas, estaba lejos de los 12.494 profesores que se hubieron necesitado según la propuesta planteada por CCOO para dar respuesta a todas las necesidades existentes en este curso escolar con una pandemia.

En el siguiente cuadro se pueden ver las diferencias desglosadas entre la propuesta de CCOO y el Plan de Ayuso:

	Propuesta de CCOO	Plan Ayuso			Diferencia
Maestros	4.188	Grupos	Ref. Covid	Total	88
		3.600	500	4.100	
Secundaria, FP y RE	6.906	Grupos	Ref. Covid	Total	4.208
		2.081	617	2.698	
Acuerdo Sectorial	1.400	600			800
TOTAL	12.494	7.398			5.096

La diferencia de cupo más importante la encontramos en Secundaria, FP y Régimen Especial dado que CCOO plantea en el escenario ajustado a las recomendaciones del Ministerio de Educación y FP una ratio de 20 alumnos por aula. Siendo la propuesta de educación presencial completa en todos los niveles educativos y enseñanzas. Sin atender a esta necesidad del alumnado, el Gobierno de Madrid reguló y aplicó la presencialidad sólo hasta 2º de la ESO, imponiendo la semipresencialidad en el resto de cursos de secundaria, en Bachillerato y FP. Además la ratio de Madrid ha sido de 23 alumnos, en lugar de 20, en esos los cursos de la ESO (1º y 2º) con presencialidad completa.

Duración de la ampliación de cupo

Además, la propuesta de CCOO es que todos los efectivos extra se mantengan todo el curso y que se hagan estructurales para próximos cursos. La Consejería en un inicio no daba garantías de continuidad a ninguna de las contrataciones extras vinculando la continuidad de los fondos extraordinarios que ha recibido del Ministerio de Educación o a otras cuestiones que han ido cambiando con los meses. Finalmente, con el argumento de que ya no es necesario el Plan de Refuerzo para el alumnado con desfase curricular y se ha suprimido 1117 puestos de trabajo de los extraordinarios creados, pues los 500 refuerzos Covid para CEIP y los 617 para IES, han sido cesados a 22 de diciembre.

Este cese de esos 1117 refuerzo es la cuestión más grave a la que se enfrentan los centros públicos de cara al resto del curso. Son 1117 empleos que se pierden en el sector, empleos absolutamente necesarios por varias razones. En primer lugar, siguen siendo necesarios para realizar su función de compensar los daños educativos producidos por la situación de confinamiento que hemos vivido, especialmente el alumnado más vulnerable.

En segundo lugar, debido a la negligencia y falta de previsión de la Consejería han llegado tarde a los centros y han tenido que asumir muchas labores distintas a poner en marcha el Plan de Refuerzo COVID como la cobertura de las bajas no sustituidas en los centros. En tercer lugar, se obliga a los centros, una vez más, a reorganizar su atención y sus plantillas lo que se suma al resto de dificultades organizativas y de escasez de recursos existentes ante el inicio del segundo trimestre.

Por otra parte, hay que **analizar hasta qué punto se ha cumplido lo prometido por Ayuso y en qué momento del trimestre**, pues las plantillas empezaron sin ese extra en septiembre, nada de esos números se les asignó en las asignaciones de vacantes que se realizan todos los cursos en verano pues nada estaba previsto.

En la siguiente tabla se puede observar cómo se encontraba el grado de cumplimiento del Plan de la Consejería de Educación en diferentes fechas del trimestre:

	7 septiembre	20 septiembre	8 octubre	9 noviembre
Cupo para reducción de ratio y desdoble de grupos	4929	5621	6077	6.281 Cumplimiento completo
Cupo para refuerzos Covid	0	720,5	904,17	1117 Cumplimiento completo
TOTAL	4929	6341,5	6981,17	7398 Cumplimiento completo

Como se puede observar, **hasta noviembre no encontramos el cumplimiento del cupo extra del Plan de Ayuso en lo que respecta al profesorado**. Este cumplimiento es en números globales, pues en algunos centros refuerzos concedidos nunca llegaron, lo que demuestra la escasez de lo previsto y una negligente planificación.

Otro de los principales problemas con el que se han encontrado los centros, y que siguen sufriendo, es la **no cobertura de las sustituciones necesarias del profesorado de baja o permiso**, bajas más abundantes de lo normal por las situaciones asociadas a la pandemia de confinamientos y enfermedades. En este sentido, CCOO ha realizado el seguimiento y sigue denunciando la enorme cantidad de sustituciones de media y larga duración, más de 2 semanas, sin cubrir a lo largo del primer trimestre y ahora al inicio del segundo:

	28 octubre	9 noviembre	2 diciembre	15 diciembre*	11 enero
Cupo total de sustituciones sin cubrir	2.758	2.238,67	1.053	538	306,33

*Último día de cobertura de plazas del primer trimestre

Esto es de vital importancia ya que aunque un centro concreto tuviera efectivamente un cupo extra asignado si por otro lado tiene profesorado de baja sin cubrir en realidad ese extra no es real en la práctica, obligando a los centros a buscar todo tipo de soluciones a costa de la carga de trabajo y la salud del profesorado.

2.2 Personal de Administración y Servicios Educativos y Complementarios

En este apartado la diferencia entre lo que CCOO planteaba como necesario en su informe y lo contenido en el Plan de Ayuso también es muy grande.

Además, en este caso el grado de cumplimiento de lo prometido por el Gobierno Regional es muy escaso a día de hoy.

En el siguiente cuadro se puede ver la diferencia en la propuesta de CCOO y el Plan de Ayuso:

	Propuesta de CCOO	Plan de Ayuso	Diferencia
Enfermería	1.537	150	1.387
Técnico especialista	877	200	677
Auxiliar de control y administración	1.913	0	1.913
TOTAL	4.327	350	3.977

No obstante, gracias a la presión de CCOO, se ha conseguido que se hagan algunas contrataciones extras de personal de otros perfiles diferentes a los inicialmente anunciados por Ayuso. **En concreto se han contratado 157 auxiliares de control e información y 187 auxiliares administrativos.**

En este otro cuadro se puede ver, a día de hoy, el grado de cumplimiento de lo que Ayuso prometió:

	Prometido	Cumplido 28 octubre	Cumplido 18 diciembre	Diferencia actual
Técnicos/as Especialistas	200	TE III: 22	TE III : 80	100
		T Integración Social: 14	T Integración Social: 20	
		36	Total: 100	
Enfermeros/as Escolares	150	3	20	130
TOTAL	350	39	120	230

Estos incumplimientos han complicado y complican enormemente a los centros organizarse adecuadamente para asegurar las medidas sanitarias y de seguridad y poder dar una atención adecuada y completa al alumnado y sus familias.

En un principio todos los contratos de este personal finalizaban el 22 de diciembre pero se ha conseguido, a través de la presión CCOO, que se prorroguen 6 meses. Sin embargo, en la ciudad de Madrid conserjes que habían puesto extras en esta situación de pandemia, para poder organizar mejor entradas y salidas, están siendo cesados también ahora en el final de este primer trimestre.

2.3 Inversión y financiación: diferencia en costes iniciales y estimados con los retrasos en las contrataciones

En el siguiente cuadro se resume la diferencia del gasto inicial previsto del Plan de Ayuso en plantillas con el realizado estimado por los retrasos en las contrataciones:

	Coste inicial trimestral	Coste estimado con los retrasos en las contrataciones	Diferencia
Profesorado	95.895.683,60	84.672.775,92	11.222.907,64
PAS	3.537.586,91	1.810.187,85	1.727.399,06
TOTAL	99.433.270,51	86.482.963,77	12.950.306,70

A esta cifra habría que sumarle el ahorro por no cubrir las sustituciones antes mencionadas, que podría estimarse en al menos unos 19.659.250 euros. La cifra total no gastada estimada sería en torno a 32.609.556,70 euros.

Esta cifra daría sobradamente para mantener los 1117 refuerzos Covid ahora cesados durante todo el curso, el coste para ello sería de 29.184.080,15 euros.

2.4 Enseñanzas que han quedado fuera del Plan de Ayuso

CCOO exigió también que debían establecerse medidas específicas para todas las enseñanzas incluyendo la **Educación Especial y las Enseñanzas de Régimen Especial como las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Enseñanzas Artísticas, lo cual es especialmente grave en los casos de Danza y de Música**, en donde existe un grave riesgo de contagio, especialmente en la práctica instrumental colectiva e instrumentos de viento.

Estas enseñanzas han quedado fuera del plan de Ayuso y las medidas que se han tomado ha sido por decisión y por criterio de los directores y directoras de los centros y del Servicio de Inspección Educativa. Necesitan protocolos específicos y adaptados y más refuerzos de recursos y personal, que no han tenido.

Educación especial

En concreto en la Educación Especial, los datos indican que la Comunidad de Madrid no está reforzando los centros específicos sino todo lo contrario. La ratio media en los Centros Públicos de Educación Especial en el Estado es de 5 alumnos/as por unidad mientras que en Madrid es de 5,9. Sólo para conseguir la ratio media del Estado la Comunidad de Madrid debería contratar a 159 docentes más en estos centros específicos, un 18% más de plantilla.

En la evolución reciente de Madrid no se constata ningún incremento en los recursos, vemos que del curso 2018-19 al curso 2019-20 empeoró en ratio de profesorado por unidad de educación especial (pasando de 1,76 a 1,73) y en alumnado por maestro/a en los centros de educación especial (pasando de 3,21 a 3,41), la ratio de alumnado por unidad se ha mantenido en 5,9 como se ha comentado antes. En el inicio de este curso 2020-21 no se han incrementado los recursos para la Educación Especial, ni siquiera con motivo de la situación de emergencia por la pandemia. No está en el Plan de Ayuso.

Además, es necesario aumentar los recursos de los Equipos de Orientación, que realizan las valoraciones para emitir los dictámenes de escolarización que recomiendan la modalidad adecuada para cada alumno/a. CCOO estima que serían necesarios, al menos, 1192 profesionales más para que este servicio esté adecuadamente dotado. También deben incrementarse los maestros/as especialistas en PT y AL en los centros ordinarios, el último estudio de CCOO ponía de manifiesto que deberían añadirse un mínimo de 626 profesionales más sólo para cumplir la normativa de ratios en vigor.

El compromiso con la Educación Especial se demuestra con hechos no con declaraciones grandilocuentes y con discursos de oposición política a la Ministra Celaá.

2.5 Aulas seguras: protocolos de salud y seguridad, profesorado, personal educativo vulnerable

Desde el 10 de Marzo de 2021 se han venido solicitando a la Comunidad de Madrid la puesta en marcha de medidas de protección ante el inicio del futuro curso 2020/2021.

Entre las principales peticiones que se hicieron al principio destacarían la realización de protocolos de actuación para el comienzo del curso, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia y las incógnitas acerca de cómo se iría produciendo esta.

Además, esto coincidió con la puesta en marcha de los cinco nuevos Comités de Seguridad y Salud de las distintas Áreas Territoriales desde los cuales y a petición de nuestras Delegadas y Delegados de Prevención se exigieron estas actuaciones y se realizó el seguimiento de ellas.

Desde el principio la Comunidad fue dilatando el asunto hasta que ya a las puertas del inicio del curso 2020-2021, publicó las primeras instrucciones en las que no se incluían peticiones tan evidentes como el contemplar los distintos colectivos y etapas educativas de forma específica y de acuerdo con su propia naturaleza. En ellas no se distinguían casos tan evidentes como las peculiaridades de la Educación Infantil o la Educación Especial, las Enseñanzas Artísticas o la Formación Profesional, por citar algunos.

Tras la insistencia en nuestras demandas se fueron realizando nuevas versiones en las que se recogieron algunas de nuestras propuestas quedando aún hoy en día algunas sin siquiera haber sido tenidas en cuenta (como la formación profesional, algunas enseñanzas artísticas, la inspección, los servicios centrales, los equipos de orientación y EAT).

Profesorado y personal educativo vulnerable

Uno de los casos que más se han solicitado ante la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad, ha sido el trato ante las personas vulnerables y/o con especial sensibilidad ante la COVID 19.

En los primeros protocolos de la CM se trasponía la frase del protocolo conjunto del Ministerio de Sanidad, sin desarrollar las medidas de protección al colectivo vulnerable, al demandar medidas claras que no aparecían eliminaron la frase y se demandó la obligatoriedad de proteger a los colectivos vulnerables, por lo que se volvió a incluir.

Desde el principio se solicitó que los trabajadores de la enseñanza fueran considerados al igual que el de los ámbitos sanitarios y sociosanitarios dada su condición de trabajadores esenciales y su alto nivel de exposición al riesgo, lo cual siempre se ha denegado. No sólo eso, sino que según se fue modificando la normativa, cada vez era más difícil considerar a una persona como vulnerable y

proponer medidas como las adaptaciones de puesto, el teletrabajo o en algunos casos incluso la baja médica.

En este aspecto cabe destacar la ausencia del Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid quien no sólo no tiene personal suficiente para atender las demandas, lo que CCOO denunció ante ITSS el verano de 2019, al tener una lista de espera de más de un año, sino que se desvinculó de cualquier petición relacionada con la COVID 19 cuando su participación era uno de los requisitos indispensables de acuerdo con todas las versiones del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención del Ministerio de Sanidad e sus distintas versiones para que un trabajador fuera considerado vulnerable. Este asunto llegó incluso a obstruir el que los propios Servicios de Salud Pública pudieran emitir bajas al respecto a los trabajadores vulnerables. CCOO ha informado y solicitado al Servicio de Prevención de casos que, habiendo solicitado la valoración clínica del puesto de trabajo para realizar la adaptación acorde con sus patologías, sin resultados significativos, denunciando a ITSS aquellos que los afectados han considerado oportuno.

A día de hoy y tras las solicitudes realizadas a través de los Comités de Seguridad y Salud, no conocemos los datos de trabajadores vulnerables, de baja o con adaptación, de profesionales contagiados, hospitalizados o incluso fallecidos. La Administración se niega a facilitar información ni el número de casos, siendo esta comunicación una de las atribuciones de los Comités de Seguridad y Salud.

A principio de curso se originó otra situación caótica al convocar al personal para someterse a las pruebas de seroprevalencia ante el inicio de este. Para este fin se llegaron a convocar en cinco o seis puntos de la Provincia a centenares de personas citadas presencialmente a la misma hora y en el mismo lugar lo cual generó colapsos de horas en la que el personal estuvo en contacto directo sin saber la situación de cada persona. Nadie sabía cuándo se le facilitarían los resultados ni que tendría que hacer en caso de resultar positivos. Se comunicó de distinta forma a los afectados su resultado incluso desde laboratorios de hospitales de otras provincias y de manera dispersa e irregular. Las quejas y consultas de los trabajadores fueron elevadas. Esto produjo una serie de quejas que llegaron a elevarse incluso ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Protocolos en los centros y seguimiento de casos

Los sucesivos y numerosos protocolos de los Centros Educativos se han realizado sin la supervisión del Servicio de Prevención, empezamos solicitando las evaluaciones de riesgos para poder realizar con seguridad la desescalada que en el anexo II del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad de 28 de Abril de 2020 del Gobierno de la nación, para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional, que no se realizaron, y el seguimiento de los Protocolos implantados en el curso 2020-2021 tampoco han sido supervisados por el Servicio de Prevención, dejando a las direcciones de los centros un trabajo y una responsabilidad, que excede sus competencias.

El seguimiento de los casos, según los protocolos del Ministerio, indica que corresponde a Salud Pública la decisión de confinar alumnos, clases y profesores, los problemas de comunicación con Salud Pública y la demora en su respuesta llegó a incluir en el último protocolo un modelo para confinar que firmaba la dirección del Centro, otra vez sobrepasando sus competencias, lo que CCOO comunicó a la Consejería de Educación.

Respecto al seguimiento de los trabajadores enfermos con covid-19, según los protocolos del Ministerio de Sanidad deberían ser llevados a cabo por el Servicio de Prevención, los centros intentaban comunicar con ellos sin conseguir respuesta ágil, por lo que el seguimiento se ha realizado desde atención primaria en la mayoría de los casos.

Nos hemos puesto en contacto con el Servicio de Prevención solicitando teléfonos y correos para que los centros pudieran contactar.

Dotaciones de material de protección

Tras las primeras semanas en que el desorden fue absoluto a este respecto, se dotó a los centros de partidas presupuestarias exclusivamente destinadas para dotar a estos de materiales como mascarillas, gel hidroalcohólico u otros instrumentos de protección.

El reparto inicial fue caótico. Las mascarillas una vez más se comenzaron distribuyendo en puntos concretos con acumulación de personal a la misma hora y en el mismo sitio, con materiales diversos y dudosos respecto a su normalización y de manera escasa.

Tras las quejas y actuaciones y tras concederse las partidas económicas, el desorden continuó. Los repartos no se realizaron de igual forma según los tipos de centros, algunos no eran dotados no sabían cuando lo iban a ser. En otros se repartían las mascarillas de manera arbitraria según dispusiera la Dirección o el Coordinador COVID, figuras que, a su vez, no habían sido formadas y a las que se intentaba cargar con las posibles responsabilidades derivadas de sus actuaciones.

Surgieron multitud de dudas acerca de los materiales, sobre su efectividad, el tiempo de duración o uso, cuantas se debería tener, si había que facilitar mascarillas de diverso tipo según las características personales de cada trabajador y cientos de dudas de este tipo acerca de las que tuvo que asesorar nuestra Federación a los trabajadores ante la inexistente respuesta de la Administración.

En los casos en los que las direcciones de los Centros Educativos no facilitaban mascarillas los delegados de CCOO tuvieron que documentar la obligación de suministrar las medidas de protección por parte de la empresa, según la LPRL, incluso se comunicó al Comité de Seguridad y Salud, por lo que la Administración mandó una circular con la obligación de suministrarlas.

Comunicación

Desde esta Federación se han realizado diversas actuaciones dirigidas a la formación, información y asesoramiento a los trabajadores ante el mutismo de la Comunidad de Madrid y la inactividad del Servicio de Prevención.

Para ello se han realizado videoconferencias con los diferentes colectivos de trabajadores, y se han ido publicando una serie de infografías y montajes acerca de temas como el teletrabajo, el uso de mascarillas, la ventilación, las actuaciones ante las bajas temperaturas y demás asuntos relacionados con la pandemia según iban apareciendo o cambiando en el tiempo además de haber atendido cientos de consultas tanto de carácter individual como colectivas.

Han sido además emitidas varias notas de prensa respecto a el COVID19 y las bajas temperaturas, las dotaciones de gel y mascarillas, la denuncia de las instrucciones de la Consejería a los centros escolares, el proceso de la llamada desescalada y la solicitud de protocolos ante la inminente apertura del curso y la evaluación de la situación por parte del Servicio de Prevención Inspección de trabajo

Se ha intervenido ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid en diversos casos, entre los que cabría destacar situaciones como la ya citada de la recogida de mascarillas y equipos, la realización de pruebas para la Escuelas oficiales de Idiomas y Centros de Formación Profesional, la falta de protocolos en educación infantil y especial y su no contemplación en las instrucciones de la Consejería, la realización de pruebas de anticuerpos y cómo se llevó a cabo, la no convocatoria de los Comités de Seguridad y Salud y el no tener en cuenta ni informar a los Delegados de Prevención, la no desinfección de centros y el impedir el acceso a nuestras Delegadas de Prevención para comprobarlo o la situación del Servicio de Prevención de la CM entre otras.

Aparte de requerimientos ello motivó a que esta Federación fuera recibida personalmente por el Jefe de la Inspección de Trabajo de Madrid y el Jefe del Servicio de Inspección en Prevención de Riesgos Laborales de esta.

Infraestructuras, calidad del aire, ventilación cruzada y temperaturas

Según fue evolucionando la pandemia y con ella las investigaciones al respecto, se fueron actualizando protocolos y actuaciones según las nuevas teorías se iban convirtiendo en tesis o no. Una de las dudas más complicadas fue la de la ventilación o no de los lugares de trabajo y como debería llevarse a cabo.

Tras comprobarse la posible transmisión del virus mediante aerosoles, se fueron unificando criterios y fueron apareciendo documentos como la ya conocida Guía para la ventilación en las Aulas del CSIC o el documento del Ministerio de Sanidad.

Desde el primer momento en que hubo sospecha de esta posible transmisión, desde CCOO se pidió actuar al respecto teniendo en cuenta aspectos como la diversidad de edificios usados para las tareas educativas, edificios de múltiples tipos de construcción o de diferentes épocas, algunos de ellos dotados de sistemas de climatización correspondientes a la normativa que imperara en su época de construcción y totalmente diferentes entre ellos además de ser los menos. Edificios con lugares sin ventilación, con claraboyas inaccesibles, con cristalerías sin posibilidad de apertura y infinidad de casos particulares y diferentes entre sí,

Para ello se pidió a la Comunidad de Madrid el estudio de estos y las condiciones en las que se encontraban ante la necesidad de ventilar y de poder ejercer la tarea educativa en condiciones óptimas de confort térmico a su vez. Quedaba claro que en este caso primaba el tema sanitario ante el del confort pero que ello tampoco conllevaba a trabajar en condiciones extremas de temperatura. CCOO presentó también propuestas como tener en cuenta el encendido de las calefacciones con tiempo de antelación ante la apertura de centros que hubieran permanecido cerrados, realizar estudios de posible climatización adecuada según los edificios y en los casos en los que no hubiera otras alternativas, posibilidad en los casos más extremos de dotar de aparatos o sistemas de purificación de aire o filtración adecuada si así fuera necesario y dotar a los edificios de medidores de dióxido de carbono para valorar la calidad del aire en cada momento y así diagnosticar si era necesaria una mejor ventilación.

Se hizo hincapié ante la llegada del invierno dado que las previsiones meteorológicas advertían de una estación con temperaturas extremas. Aun siendo conocida la climatología de Madrid y su dureza tanto en Invierno como en Verano, lo cual ya hace años que nos ha llevado a solicitar actuaciones, este invierno se preveía más duro que otros.

Llegado el día, se va a proceder a reabrir los centros tras las vacaciones de Navidad y se prevén temperaturas para los próximos días bastante por debajo de los cero grados en toda la región sin que la Consejería haya tomado medidas ante ello.

Respecto de los medidores de dióxido de carbono, la Consejería se ha comprometido a dotar de algunos de estos a los centros en número insuficiente y utilizando lo que llaman las aulas testigo con lo cual se tomaría como referencia la concentración en un aula para actuar al respecto en las demás, lo cual es un procedimiento erróneo debido factores como el área de cada una de las aulas, la orientación, el número de personas que lo ocupan u otros.

Actuaciones ante la Comunidad de Madrid

Aparte se han producido múltiples solicitudes ante la Comunidad de Madrid aparte de las ya citadas dirigidas ante las respectivas DAT, el Director General de Recursos Humanos, el Servicio de Prevención, la Directora General de Salud pública, los Consejeros de Educación y Sanidad y la Presidenta acerca de los diferentes protocolos, de la situación de las personas vulnerables, del funcionamiento de los Servicios de Prevención, de la dotación de equipos de protección, de la climatización de edificios, de las evaluaciones de riesgos, de las convocatorias de los Comités de Seguridad y Salud, de la supuesta responsabilidad de Equipos directivos y coordinadores COVID y su inexistente formación, de las bajas temperaturas, acerca de las bajas y de todo lo relacionado con aulas confinadas, cuarentenas y similares, sobre la dotación de DUE'S en los Centros, la falta de comunicación ante la sospecha de casos entre los centros y la Administración, el abandono de los equipos de Dirección o sobre el personal que habiendo dado resultados positivos ante la realización de pruebas no ha sido dado de baja, entre otras actuaciones.

3. Ordenación académica y organización escolar: problemas organizativos y de infraestructuras en los centros

3.1 Grupos mixtos de diferentes niveles

Debido a la falta del profesorado suficiente y la no planificación adecuada de las infraestructuras, materiales y espacios muchos centros han tenido que organizar grupos mixtos entre diferentes cursos. En el siguiente cuadro se puede ver el número de grupos mixtos, según los datos recabados por CCOO, y su distribución entre las diferentes Direcciones de Área Territorial:

	Nº de grupos mixtos
DAT Oeste	99
DAT Norte	123
DAT Este	160
DAT Sur	210
DAT Capital	268
TOTAL	860

La forma en la que se reguló y se impuso esta modalidad muestra que se trataba de una medida de ahorro para escatimar en profesorado. Teniendo en cuenta que la gran mayoría de estos grupos mixtos son de 2 niveles diferentes en CEIP, **serían necesarios al menos 860 docentes para poder eliminar estos grupos mixtos. Con el profesorado propuesto por CCOO en el inicio de curso no se tendrían que haber planteado estos grupos mixtos.**

Además, en muchos centros sería necesario mejorar espacios disponibles e infraestructuras, aunque es necesario resaltar que en otros muchos el problema es sólo de dotación personal. Los equipos directivos y los equipos docentes han tratado de poner en marcha esta medida en las mejores condiciones posibles pero la acogida de esta medida no ha sido buena. Sería necesario realizar una evaluación de la situación de las condiciones en las que se ha implementado esta medida y de la situación de evolución de adquisición curricular en la que se encuentra el alumnado que ha sufrido esta modalidad de organización escolar para dar la oportunidad a los centros, dotando de los recursos necesarios, de poder subsanar los posibles déficit.

3.2 Ratios: bajada de ratio para garantizar la seguridad en las aulas

El cumplimiento de esta medida no ha sido realidad en todas las aulas, sin excepción. La falta de planificación y deficiente organización de la Consejería así como la obsesión por escatimar profesorado se han concretado en no dotar a los centros de todo lo solicitado ha hecho que muchos grupos estén por encima del ratio 20 alumnos por aula en los CEIP o el ratio 23 en 1º y 2º de la ESO.

En el siguiente cuadro se refleja el número de grupos por encima de ratio que ha recogido, documentado y reclamado CC OO de manera desglosada en cada una de las Direcciones de Área Territorial (DAT):

	Número de grupos por encima de ratio Covid
DAT Oeste	38
DAT Norte	61
DAT Este	57
DAT Sur	135
DAT Capital	78
TOTAL	369

3.3 Equipamientos e infraestructuras informáticas

Las infraestructuras y los equipamientos prometidos no han llegado en su totalidad y los que han llegado lo han hecho tarde y dejando a los centros solos en la logística de su organización e implementación. Las redes informáticas eran claramente insuficientes para abordar la complicada situación y los equipos de los centros han tenido que hacer un inmenso esfuerzo en condiciones precarias para poder instalar, organizar y poner en marcha los recursos para atender a su alumnado. Una vez más, la Consejería ha hecho recaer en los equipos directivos y el profesorado todo el trabajo y las dificultades sin el apoyo oportuno.

3.4 Barracones y obras

Como consecuencia de la **falta en infraestructura educativa pública** en la Comunidad de Madrid, la Consejería ha decidido instalar barracones en 63 colegios e institutos públicos. Este parche tiene como causa principal la alarmante reducción del gasto en infraestructuras, que ha descendido en nuestra Comunidad un 57% en la última década.

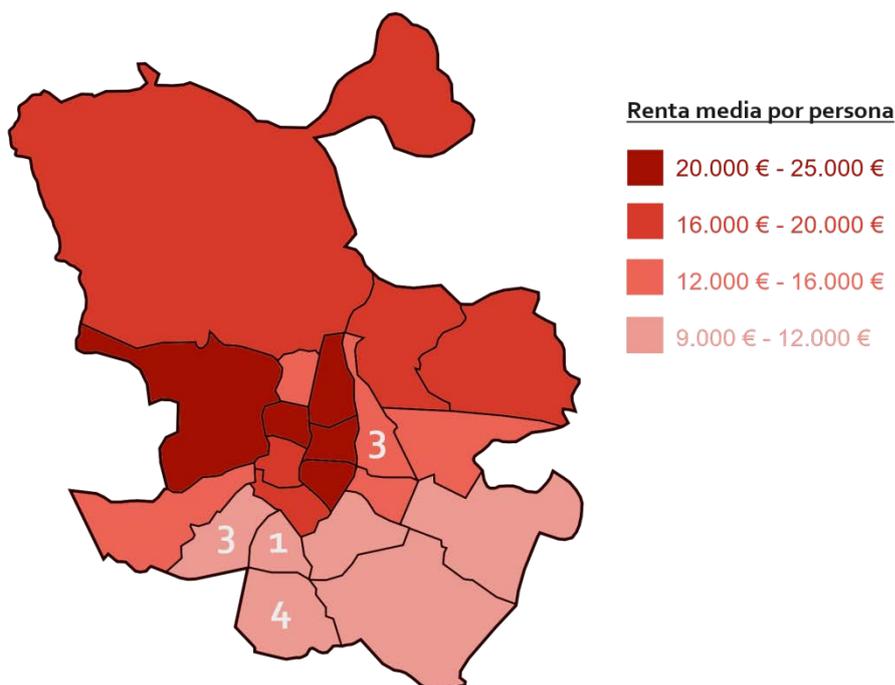
Es necesario destacar que de los 249 módulos por instalar, al menos 115 han sido asignados a centros que tienen **obras de renovación y ampliación pendientes**, es decir, un 46% de los barracones van a centros con obras pendientes, en los que las ratios se podrían bajar habiendo dedicado el verano a terminar esas obras. Una vez más, la **construcción por fases** ha sido usada como herramienta para retrasar la finalización de obras públicas, unas obras que podrían haberse acelerado durante el verano con vistas al inicio de curso y la bajada de las ratios.

Es también reseñable la **desigualdad regional** que presenta la distribución de estos barracones cuando se observa la renta media por habitante de los respectivos distritos. En el municipio de Madrid, los cuatro distritos que reciben barracones se sitúan por debajo de la renta neta media per cápita, y tres de ellos se sitúan muy por debajo de la media. En términos porcentuales, un 100% de los barracones en Madrid capital se instalan en distritos con una renta por debajo de la media, y un **72% de los barracones se instalan en distritos de renta baja**.

Nº Barracones a Instalar	Distrito	Renta neta media	Renta media Madrid
3	Carabanchel	10.872 €	15.717 €
4	Villaverde	9.756 €	
1	Usera	9.395 €	
3	Ciudad Lineal	15.084 €	

Fuente: INE (2016)

Aquí una visualización geográfica de estos mismos datos, con el número de barracones a instalar ubicado en los correspondientes distritos:



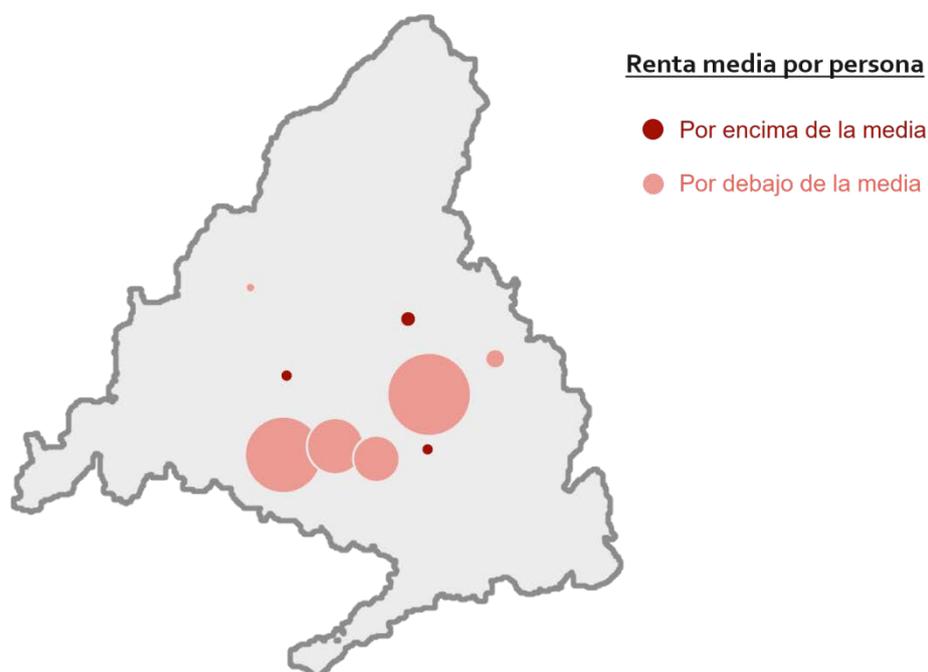
La misma desigualdad regional que observamos en Madrid capital también define la asignación de barracones en las demás zonas de la Comunidad:

Nº Barracones a Instalar	Localidad	Renta media	Renta media CAM
5	Alcalá de Henares	12.097 €	13.099 €
24	Coslada	12.029 €	
3	Rivas-Vaciamadrid	14.002 €	
3	Colmenar Viejo	-	
4	S.S de los Reyes	14.323 €	
1	Boadilla del Monte	-	
2	Collado Villalba	11.434 €	
1	Galapagar	-	
3	Majadahonda	19.282 €	
2	Villan. De la Cañada	-	
8	Arroyomolinos	-	
4	Cubas de la Sagra	-	
13	Getafe	12.250 €	
16	Leganés	11.546 €	
22	Móstoles	11.004 €	

Fuente: INE (2017)

Si bien el INE no recoge la renta media per cápita de todos los municipios donde se planea la instalación de barracones, una conclusión se desprende analizando los datos de los que sí aparecen: al menos 82 de los 111 barracones de cuya solicitud CCOO tiene constancia se ubican en localidades de una renta menor a la media en la Comunidad de Madrid. Es decir, al menos **un 73% de los barracones instalados en la CAM se instalan en localidades con rentas inferiores a la media.**

Aquí se visualiza el volumen de barracones en la geografía de la CAM, diferenciando entre localidades de renta superior a la media comunitaria y aquellas de renta inferior:



Este gobierno, lejos de intentar paliar estos desequilibrios regionales, los agudiza con unas políticas que han desmantelado la educación pública en las zonas que más la necesitan. Es flagrante la falta de infraestructura para la pública, dado el hábito de cesión de suelo a entidades privado-concertadas que tanto han practicado los últimos gobiernos de la Comunidad de Madrid.

Por si esto fuera poco, los barracones han sido construidos sin concurso público: los contratos han sido adjudicados vía trámite de emergencia, es decir, sin licitación ni publicidad. Además, llegan un trimestre tarde, más lo que tarde su instalación, que en muchos centros aún no ha comenzado.

Si la intención de la Consejería es, como afirman, “bajar las ratios”, sus políticas deben ir más allá de los parches. Desde CCOO, se exige:

- Un incremento del gasto en espacios, equipamientos y plantillas, empezando por la renovación del profesorado de refuerzo Covid que, en muchos casos, ha ayudado a mantener las ratios bajas
- El fin de la construcción por fases, que sólo han servido para retrasar y posponer las necesidades materiales de los centros educativos
- Un cese de los recortes en infraestructura educativa pública y como mínimo, una vuelta a los niveles de inversión en infraestructura del año 2011.

3.5 Oferta educativa: cesión de suelo público

Como se ha mencionado previamente, la falta de infraestructura educativa pública en la Comunidad de Madrid ha ido ligada a un **trasvase de financiación (vía cesión de suelo público) a la educación concertada**.

Esta práctica no es nueva, y lleva siendo usada durante años en la Comunidad de Madrid con el objetivo general de empujar un servicio público al terreno de la gestión privada, apostando así por una educación elitista y segregadora.

El caso más reciente se dio este trimestre, cuando el Ayuntamiento de Madrid anunció la **cesión de una parcela municipal de 23.000 metros cuadrados** para la construcción de un colegio concertado en Vicálvaro. La cesión se hizo a toda prisa, intentando adelantarse a la aplicación de la nueva ley de educación,

El Ayuntamiento de Madrid ha ayudado al gobierno regional a engordar artificialmente a la educación concertada, diciendo que las familias “demandan concertada”. Lo cierto es que, como hemos comprobado, **la demanda real en Vicálvaro ha sido hacia la educación pública**:

Tras las solicitudes realizadas en el distrito y cruzando el dato con el número de plazas ofertadas, quedaron sin opción a ninguna plaza pública en el distrito un total de 96 estudiantes que la solicitaron como primera opción.

En la tercera fase de escolarización, se realizó una asignación del alumnado que se había quedado sin plaza en los centros elegidos en el área de escolarización que engloba Ciudad Lineal, San Blas y Vicálvaro. Esta reasignación resultó en un 46% del alumnado de Educación Infantil siendo “movido” de centros públicos a centros privados/concertados; un 65% del alumnado sufrió este “trasvase” en Educación Primaria; y un 43% en Secundaria.

Es decir, **la mitad de las familias no tuvieron libertad de elegir educación pública**. Las familias están siendo empujadas a un modelo educativo que no han elegido, y **su primera opción no es respetada** por un gobierno que dice defender la libertad de elección. El gobierno de Díaz Ayuso parece dar a estos estudiantes sólo dos opciones: o a la concertada, o a otro distrito.

En el global de la Comunidad de Madrid en el último proceso de escolarización 19.503 niños y niñas no tuvieron acceso a plaza ni en el centro que pidieron sus familias en primera opción ni en ningún otro del mismo distrito o localidad, según los datos de las listas de admisión oficiales expuestas. El dato de la asignación posterior, según los listados expuestos en los Servicios de Apoyo a la Escolarización, es de 6.181 niños y niñas y muestra las plazas otorgadas tras la presentación por parte de las familias de solicitudes complementarias, viendo los centros donde quedaban vacantes, o la asignación de oficio para todas aquellas que no presentaran solicitud complementaria y su escolarización fuera para 3 años, 1º de Primaria o 1º de la ESO. Esto implica que todos esos 6181 alumnos y alumnas han tenido su plaza en centros que no fueron elegidos por las familias dentro de las opciones iniciales de su solicitud, hasta 6 opciones (fueran estas del mismo distrito o localidad o no).

Como se puede observar ambos datos, y sus implicaciones, muestran que la supuesta “libre elección de centro” defendida por la Consejería de Educación de la CM es una falacia. Se pone claramente de manifiesto la escasez en la oferta y el afán de la CM de no crear las plazas necesarias para atender la demanda de escolarización en Enseñanza Pública, llegando incluso a realizar supresiones a priori de grupos como viene denunciando CCOO. La conclusión es clara: existe libertad de elección de centro siempre y cuando no le cueste el más mínimo gasto a la Comunidad de Madrid que no está dispuesta a realizar ninguna inversión estructural en la Escuela Pública, aunque la demanda social se lo esté exigiendo a gritos.

3.6 Problemas generados por la semipresencialidad

Se ha dirigido sendos escritos a la Viceconsejera de Organización Educativa y una queja al Defensor del Pueblo los días 26 y 28 de octubre de 2020. Así mismo, se ha planteado ante la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la CM la necesidad de conformar una Comisión de Trabajo para tratar el asunto que, a día de hoy, sigue sin constituirse, pese a que contó con el apoyo de todos los miembros de dicha comisión.

Esta medida afecta a tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Enseñanzas de Personas Adultas, Bachillerato, Formación Profesional, Programas Profesionales y Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Deportivas).

Lo que ordena la resolución es, meramente, que **se garantice una presencialidad entre un tercio y la mitad del horario semanal para todos los alumnos y alumnas**.

Así las cosas, encontramos que dependiendo de las instalaciones de que disponga cada centro educativo, el alumnado de todas las enseñanzas relacionadas puede asistir todos los días al centro o ve restringida su asistencia a la mitad del horario lectivo o, incluso, a un tercio.

Estas divergencias se dan entre centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), pero, sobre todo, con relación a los centros privados (no sostenidos con fondos públicos), por lo que, dependiendo de las instalaciones de que disponga el centro en cuestión y de los recursos de las familias y/o del alumnado, la modalidad de enseñanza que se recibe es distinta.

Los niveles de tercero y cuarto de ESO forman parte de la enseñanza obligatoria a que se refiere el artículo 27.4 de la Constitución en relación con los artículos 3 y 4 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, que, además, deber ser gratuita para todas las personas que se hallen en territorio español.

Es claro y evidente que no asistiendo presencialmente al centro educativo la prestación del servicio educativo se ve enormemente menoscabada y la progresión del alumnado gravemente perjudicada, como lo evidencia el hecho de que se hayan dispuesto en la propia resolución conjunta antedicha medidas de apoyo y refuerzo para este curso 2020/2021 por motivo de los contenidos que no se impartieron en el último trimestre del curso anterior durante la suspensión general de las clases presenciales desde el 14 de marzo.

Es necesario, en este punto, significar la diferencia de recursos digitales (en equipos como ordenadores y en competencias digitales) que existe entre el alumnado y las familias, lo cual agudiza las posibilidades de progresar en una modalidad de enseñanza no presencial.

Entendemos que se está vulnerando el principio de Igualdad consagrado en el art. 14 de nuestra Constitución **en relación con el Derecho Fundamental a la Educación** recogido en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, habida cuenta que, dependiendo de los recursos con que cuente cada centro y cada alumno o alumna o familia, va a recibir una Educación conforme a los planes de estudios establecidos o con una merma importantísima del 50 % o, incluso, del 66 %, lo cual es especialmente grave con relación a los niveles de enseñanza que son obligatorios y sobre los que existe una garantía de gratuidad.

Por otra parte, en relación con el artículo 35 de la Constitución que reconoce el **Derecho al Trabajo**, en función de las dimensiones de los espacios del centro en concreto, el profesorado, incluso dentro de la misma red de centros (públicos, privados o concertados) está viendo cómo el desempeño de su actividad es muy diferente, pues atender simultáneamente a parte del alumnado a distancia y presencialmente supone una carga muy superior a la de una atención homogénea, ya sea puramente presencial o a distancia.

La respuesta que se nos ha ofrecido desde la Consejería de Educación y Juventud es una mera remisión a las instrucciones dictadas. Y la del Defensor del Pueblo, una decepcionante remisión, también, a la Comunidad Autónoma como competente para dictar medidas.

3.7. Equidad en los centros y atención a la diversidad

En apenas un trimestre, la Consejería ha ido debilitando (y también en algunos casos eliminando) aquellos programas o aspectos de la educación que más atención prestan a la equidad y la diversidad, atentando así contra una de las funciones básicas de la educación pública: la de servir de **igualador social**, paliando diferencias socioeconómicas, socioculturales y funcionales, y dotando de una enseñanza de calidad a los niños y niñas que más lo necesitan.

Mencionamos también que estos cambios han sido tomados de espaldas a la comunidad educativa, y con un disimulo y secretismo esencialmente antidemocráticos. Esta es en parte la razón por la que muchos de estos problemas ni siquiera han llegado a conocimiento de los medios de comunicación.

Educación compensatoria

En una reunión con los Departamentos de Orientación y a través de una presentación powerpoint, las Direcciones de Área Territorial de la Consejería han pedido a los orientadores que se salten la

normativa vigente al excluir a 3º y 4º de la ESO del derecho a la Educación Compensatoria, lo que reduciría a la mitad los cursos que actualmente optan a esta ayuda en los institutos.

La normativa en vigor (Resolución de 21 de Julio de 2006 de la Viceconsejería de Educación) establece, en su instrucción decimoséptima, que los criterios definitorios del acceso a educación compensatoria son de desventaja social, desfase curricular o dificultades lingüísticas, y deja claro que cualquier curso de la ESO puede beneficiarse de esos recursos.

La educación compensatoria, que ofrece refuerzo a alumnado con desventajas sociales y con desfase curricular, ha sido este trimestre más necesaria que nunca, en un contexto de pandemia que desde marzo ha dificultado las cosas para muchos estudiantes.

Exigimos que se rectifiquen de inmediato estas instrucciones a los Departamentos de Orientación y que la Consejería cumpla la ley y la normativa vigente.

Escolarización TEA

El titular de la Dirección General de Infantil y Primaria informó sorprendentemente a los Equipos de Orientación de un cambio por el cual el equipo específico ya no puede elaborar informes favorables para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA). Esto deja como única vía a la Comisión Técnica Interterritorial y requiere que las familias aporten un informe médico externo.

En el momento en que se comunicó este mandato, existían 670 complementarias pendientes de ser valoradas por el equipo específico, en muchos casos referidas a procedimientos de escolarización. El equipo específico de TEA, que lleva años reclamando un aumento de personal que permita mitigar su excesiva carga de trabajo, pudo analizar más de 770 expedientes y emitir 387 informes favorables para escolarización en el aula el curso pasado. Mientras tanto, la comisión interterritorial ni siquiera ha sido convocada este curso, y el curso anterior solo fue capaz de dar 114 informes favorables.

Esta decisión ralentiza y pone grandes obstáculos a la escolarización conforme a las necesidades educativas del alumnado TEA. Desde CCOO interpusimos un recurso contencioso administrativo y presionaremos con el objeto de devolver las funciones del equipo específico en la escolarización en centros preferentes.

Rechazo de fondos PROA+

Asimismo, en esta línea de sutiles ataques a la equidad educativa se sitúa el rechazo por parte de la Consejería de Educación a los fondos concedidos por el Ministerio de Educación para el programa PROA+. La Consejería ha rechazado 1.904.699 euros en recursos para los alumnos más vulnerables.

Este segundo reparto de fondos ha sido solicitado en Madrid pro casi un tercio de los Centros de Educación Secundaria (97 de un total de 333 centros). Si cada uno de esos centros tiene una media de dos grupos de apoyo, el rechazo de los fondos deja sin refuerzos a 3.000 estudiantes y a sus familias. Potencialmente, hay más centros que habrían solicitado esa ayuda y no han podido, en un contexto de inseguridad en el que la administración no ha promovido la adhesión al proyecto ni ha ofrecido garantías.

PROA+ es una iniciativa cuyo éxito ha sido demostrado en la lucha contra el fracaso escolar y la exclusión. Rechazar estos fondos tras usar motivos presupuestarios para no renovar a los profes de

refuerzo es un acto de hipocresía, que muestra que la Consejería no tiene un problema presupuestario, sino de prioridades.

CCOO exige que la Consejería rectifique y acepte los fondos PROA+ que tanto necesitan los Centros, y que deje de actuar conforme a criterios ideológicos que sólo sirven para debilitar la educación pública en el momento en que más necesita programas de apoyo y refuerzo.

El “Decretazo” para blindar la educación concertada

Este primer trimestre gran parte de la atención del gobierno de Isabel Díaz Ayuso ha estado dirigida a su lucha partidista contra el gobierno central y contra la LOMLOE, una cruzada que ha desviado la atención de los problemas reales a los que se enfrenta la educación en nuestra comunidad.

Con la intención de trampear los diferentes aspectos de la LOMLOE que regulan la educación concertada, este pasado diciembre la Consejería de Educación publicaba un proyecto de decreto por el que se modifica el decreto 31/2019, que reconoce la LOE y el RD 2377/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, como una regulación básica y acertada.

El citado Real Decreto 2377/1985 dice: “Artículo 6. El concierto educativo tendrá una duración de cuatro años. El concierto podrá renovarse en los términos previstos en este reglamento. Artículo 7. Lo dispuesto en este reglamento será de aplicación en todo el territorio español. Las Administraciones educativas competentes dictarán las disposiciones necesarias para su ejecución.”

Si bien el tiempo de duración lo modificó el art. 116.3 de la LOMCE (una ley orgánica), extendiéndolo a seis años en el caso de Primaria, queda claro, que la duración y otros aspectos básicos se desarrollan en un RD del Gobierno y que este afecta a todas las CCAA.

Se trata, pues, de una agresión jurídica tan absurda e ilegal como injustificada, que no responde a las necesidades del alumnado, sino a la guerra personal y partidista del gobierno de Díaz Ayuso contra el gobierno Central, y es un intento de politizar la educación concertada y de usar a sus alumnos y familias como moneda de cambio en las pugnas políticas del PP madrileño. El proyecto de Decreto sale de la nada, sin debate previo y sólo como pataleta rebelde contra una ley educativa de consenso. Díaz Ayuso quiere usar un subterfugio legal para trampear un Decreto respetado y de ámbito nacional.

Este proyecto de Decreto no se debe a una necesidad de regulación derivada de una circunstancia educativa, sino –como el propio Consejero y Presidenta reconocen- a querer saltarse el contenido de la LOMLOE, que será previsiblemente aprobada y en la que no se modifica nada de lo relativo a la duración de los conciertos.

Con este “decretazo”, Ayuso pretende blindar la educación concertada, y con esto gobernar más allá de su legislatura. Así no es como funciona la democracia en nuestro país. Con su decreto, los conciertos se mantendrían blindados hasta el año 2026, pero nadie sabe qué va a pasar en los próximos seis años, ni cuáles serán las necesidades reales del sistema educativo. De hecho, observando las tendencias de natalidad y el descenso del 21% en la última década en Madrid, es previsible que el número de plazas tenga que bajar. Blindar la concertada es querer mantener el negocio aunque haya menos niños.

Asimismo, este decreto es un paso más en el fortalecimiento de la educación concertada a costa de unos recursos públicos que en la educación pública son distribuidos de manera más igualitaria. En Madrid, los fondos para conciertos crecen más que el alumnado (16,8% más de fondos para un

crecimiento del 15%), mientras que la educación pública apenas se ha recuperado desde los recortes de 2009.

Otras actuaciones en replica a la nueva Ley Orgánica de Educación (LOMLOE)

Como ya hemos mencionado, este proyecto de decreto no ha nacido de una necesidad real del sistema educativo, sino como una mera réplica a la LOMLOE, y se sitúa como parte de la cruzada partidista del gobierno de la Comunidad de Madrid contra el gobierno central. Si bien es posiblemente la réplica que ha atraído más titulares, no se trata de la única medida del gobierno regional tomada a toda prisa, sin debate con la comunidad educativa, y como puro acto publicitario en su permanente campaña contra la Ley Celaá. Por formar parte de la misma pantomima política, vemos necesario recopilar todas estas acciones en un mismo lugar, para analizarlas como parte de la misma estrategia de distracción y polarización.

Recordamos pues, que el gobierno de la Comunidad de Madrid hizo público un supuesto “adelanto” **del proceso de admisión** del nuevo curso escolar 2021/2022, situando dicho adelanto como parte de su lucha contra la ley Celaá.

Lo cierto es que este adelanto estaba repleto de medias verdades: si bien este cambio suponía un adelanto con respecto a las fechas del curso pasado, cuyos tiempos fueron retrasados debido a la pandemia, comparando este “adelanto” con las fechas de admisión del curso previo a la pandemia, vemos que el cambio en realidad supone un retraso de tres días.

Además, la estrategia que el gobierno regional pretendió vender como un “adelanto” está contemplada en el propio texto de la nueva Ley, en la disposición Final Quinta sobre el Calendario de Implantación, donde se establece que “A la entrada en vigor de esta Ley se aplicarán las modificaciones relativas a la admisión de alumnos”. Lejos de ser un acto de rebeldía, nada de este adelanto se sale de lo previsto: es puro ruido político.

Por otro lado, la Viceconsejera de Organización Educativa, Nadia Álvarez, afirmó que la Comunidad de Madrid “redobla su ofensiva contra la ley Celaá. **Convocamos oposiciones a inspectores** y ponemos en marcha el proceso de renovación de directores antes de que se apruebe la norma”. Con esta afirmación usaba al Cuerpo de Inspección y a los equipos directivos como un simple instrumento político.

Su afirmación es un gesto vacío, pues que el Código Civil sigue rigiendo este campo desde 1889. Transitar este camino es, para un poder público, peligroso, pues está sujeto al deber de obediencia y al de no dictar disposiciones a sabiendas de su injusticia, con publicidad, además. Lo anunciado por la Comunidad de Madrid es un claro ataque a los principios de mérito y estudio en la profesión pública, y la simple mención de su estratagema política supone ya un desprestigio de las funciones de inspección y dirección.

Finalmente, cabe mencionar que el Ayuntamiento de Madrid también se ha sumado a esta serie de medidas que sólo pretenden entorpecer la aplicación de la nueva ley de educación. Aunque ha sido tratado ampliamente en el apartado 3.4 de este informe, es necesario situarlo también en este contexto: **la cesión de una parcela de 23.000 metros cuadrados para la construcción de un colegio concertado**. Esta cesión se ha realizado a toda prisa, a sabiendas de que estas cesiones no están contempladas en la nueva ley, y cabalgando el último aliento de la anterior ley de educación, la LOMCE, y su permisividad con las artimañas privatizadoras.

Actuaciones ante los Tribunales de Justicia

Recursos presentados

Recurso contencioso-administrativo frente al *DECRETO 59/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Se ha publicado el 31 de julio esta modificación que supone, de facto, la eliminación de materias como los segundos idiomas o la formación artística.

CCOO interpuso recurso contencioso-administrativo ante el TSJ frente a lo que es un atropello a los derechos del profesorado y del alumnado con alevosía y “estivalidad”.

A comienzos del pasado curso se publicó por la presidenta de la comunidad la ampliación en un periodo semanal del horario de Educación Física en la ESO desde el curso 2020/2020; sin embargo, después de avanzada la tramitación, se ha puesto la excusa de una tramitación de urgencia por razón del COVID-19, omitiendo los trámites de consulta y la negociación colectiva para aplicar la medida desde a partir del curso 2021/2020, lo que ya de por sí deja a las claras la incongruencia y falta de respeto a los procedimientos democráticos del gobierno regional.

El momento de aplicación, curso 2020/2021, es todavía más inoportuno que el propuesto el pasado mes de marzo para el curso 2019/2020, por una cuestión más como lo es la tramitación emprendida de un nuevo texto de ley orgánica que va a suponer una modificación de la ordenación académica de la ESO.

Por otra parte, no se ha considerado en absoluto el impacto que supone en las plantillas de todos los centros docentes. De hecho, no se contempla modificación presupuestaria alguna. Este impacto se materializa, además, en un recorte más, esta vez encubierto, pues nuestras estimaciones arrojan una pérdida de horarios completos de profesorado en la enseñanza pública de más de 200.

Por otra parte, no se ha contemplado siquiera la necesaria inversión en recursos materiales para poder aplicar la medida.

La medida propuesta sobre ampliación de un periodo semanal de la materia de Educación Física es absolutamente cosmética, por lo parcial en cuanto al propio cumplimiento del objetivo propuesto. Supone acentuar más la dispersión, atomización, debilidad sistemática e incoherencia del currículo, al relegar a la mesa presencia testimonial a una serie de materias que son esenciales en la educación integral del alumnado y en la convergencia con los objetivos educativos de la Unión Europea. Si de rebajar carga horaria se trata, antes debería haberse disminuido la de Religión/Valores Éticos, en máximos en nuestra comunidad y, en lo que no fuera posible, la de Tecnología, Programación y Robótica, específica en la Comunidad de Madrid. Pero, lamentablemente, no nos sorprende esta política después de las declaraciones realizadas en medios por la Presidenta de la comunidad en las que cuestionaba organismos internacionales como la UNESCO cuando los resultados y las conclusiones que exponen sobre el sistema educativo madrileño no le convienen.

Esta medida se tomó a espaldas del profesorado y de la comunidad educativa en general, de forma unilateral, ni negociación alguna y sin valorar posibles alternativas para alcanzar el fin propuesto que, en sí mismo, es loable.

Por todo ello, CCOO recurrió este decreto y seguirá exigiendo que el gobierno de la comunidad deje las ocurrencias adoptadas a espaldas de la comunidad educativa, de forma inoportuna y en su perjuicio.

Las materias “damnificadas”, que pasan de dos a una sesión semanal son:

En 1º, 2º y 3º de ESO.

- a) Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligada, en los tres cursos.
- b) Cultura Clásica, de oferta obligada, en tercer curso.
- c) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, en tercer curso.
- d) Taller de Música, en primer curso.
- e) Recuperación de Lengua, en primer y segundo cursos.
- f) Recuperación de Matemáticas, en primer y segundo cursos.
- g) Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas, en tercer curso.
- h) Deporte.
- i) Taller de Ajedrez.

En 4º de ESO.

- 1. Artes Escénicas y Danza.
- 2. Cultura Científica.
- 3. Cultura Clásica.
- 4. Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
- 5. Filosofía.
- 6. Música.
- 7. Segunda Lengua Extranjera.
- 8. Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El recurso está admitido a trámite por el TSJM.

Recurso contencioso-administrativo frente a las Instrucciones de la Viceconsejeras sobre las medidas COVID-19 y a la Orden 2162/2020 del Consejero de Educación y Juventud.

Estas instrucciones se dictaron el 28 de agosto por la Viceconsejeras de la Consejería de Educación una nueva resolución que modifica la dictada el 9 de julio, la cual había sido recurrida ya ante el TSJ. Posteriormente, se dictó por el Consejero de Educación y Juventud la Orden 2162/2020 que anexa dichas resoluciones.

CCOO se dirigió al TSJ, donde está residenciada la impugnación de la Resolución originaria de 9 de julio y ha solicitado la acumulación de esta nueva Resolución que viene a modificarla a dichos autos. En dichos autos, se requirió por el TSJ a la Administración el expediente administrativo completo, para avanzar en el examen judicial del asunto.

Esta nueva Resolución, adolecía de los mismos vicios que la resolución de 9 de julio, que establece medidas organizativas de los centros que suponen una innovación del ordenamiento jurídico, lo cual sólo se puede realizar mediante una disposición general reglamentaria y no a través de una orden de servicio que es la forma de esta resolución. El órgano que ostenta la potestad reglamentaria es la consejería (el consejero o consejera), y no órganos inferiores como lo son las Viceconsejeras.

Se tramitó el lunes 31 de agosto, por la vía de urgencia en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, una orden del consejero que remite a la Resolución de las viceconsejeras, sin embargo, esta operación no dota del rango debido al contenido de estas resoluciones que contienen instrucciones. Y no lo hace porque se trata de una habilitación, cuando debería ser la propia orden del consejero la que contuviera las medidas adoptadas. Pero, es más, en pleno trámite del Consejo Escolar, nos encontramos que la propia Resolución de las viceconsejeras ya había sido modificada.

Finalmente, se publicó el 21 de septiembre de 2020 la *ORDEN 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Esta orden ha sido recurrida y se ha formalizado ya el acto de demanda. Entendemos que incurre en una delegación de competencia específicamente prohibida* por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No se trataba de una mera cuestión formal, por cuanto la tramitación de un reglamento auténtico (que se debe realizar mediante una orden o decreto del consejero), exige una serie de garantías, como los trámites de consultas y, especialmente, la negociación con los agentes sociales. Por tanto, esta estrategia de modificar las condiciones sustanciales de trabajo y de la vida escolar mediante órdenes de servicio encubiertas sin publicidad y sin negociación alguna es inadmisibles.

En el orden material, encontramos que siguen siendo insuficientes y poco realistas las medidas adoptadas y que se transfiere a los equipos directivos y profesorado competencias y, sobre todo, responsabilidades que no les corresponden y que exceden con mucho las atribuidas por la LOE en sus artículos 132 para directores y directoras y 91 para el profesorado en general, así como en el Reglamento Orgánico de los centros públicos, lo que viene a agravarse por el hecho de que asumiendo dicha competencia y responsabilidad, sin embargo, no se les atribuye la de adquirir los medios necesarios para ello.

De haber seguido los trámites que exige la elaboración y aprobación de un reglamento mediante los cauces y conforme a los trámites debidos a través de una orden o un decreto del consejero, toda esta situación podría haberse evitado, pues se habrían cumplido los trámites de audiencia, consultas y negociación con los sindicatos responsables de las personas trabajadoras de la enseñanza, y se habrían podido promulgar unas disposiciones con una medidas asumidas por quienes las tienen que aplicar y adecuadas a la situación.

Por tanto, se trata de un déficit democrático gravísimo.

Recurso contencioso-administrativo frente a la Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre medidas en los centros docentes públicos de su ámbito competencial frente a la COVID-19 para el curso 2020-2021.

Se firmó esta circular el 31 de agosto, incluyendo medidas de gran calado que modifican los reglamentos orgánicos de los colegios públicos.

CCOO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el TSJ frente a lo que es un reglamento encubierto dictado formalmente a través de una orden de servicio interna. Las direcciones generales, según la Ley de Gobierno de la Comunidad de Madrid, no tienen potestad para emitir disposiciones generales, es decir, reglamentos, sino tan sólo para adaptar las ya existentes a los órganos de los que de ella dependan.

No se trata de una mera cuestión formal, por cuanto la tramitación de un reglamento auténtico (que se debe realizar mediante una orden o decreto del consejero), exige una serie de garantías, como los trámites de consultas y, especialmente, la negociación con los agentes sociales. Por tanto, esta estrategia de modificar las condiciones sustanciales de trabajo y de la vida escolar mediante órdenes de servicio encubiertas sin publicidad y sin negociación alguna es inadmisibles.

Debemos recordar que en el mes de julio pasado fue notificada por el TSJ una sentencia por la que se declaraba no conforme a derecho y se anulaba otra resolución de un director general (en este caso, de Educación Secundaria) que obligaba a los directores y directoras de los CEPA a gestionar fondos de la UE, en concreto, con relación al POEJ, entre otras cuestiones, obligándolos a ejecutar competencias que no les son propias, y que adolecía de los mismos vicios que esta circular; sin embargo, el gobierno regional insiste en servirse de esta vía de regular por la calle de atrás.

En el orden material, encontramos medidas que introducen modificaciones de un hondo calado en la regulación de la organización de los centros e incluso de los currículos (establecidos mediante Real Decreto y Decreto), como lo son el hecho de configurar grupos mixtos con alumnos y alumnas de diferentes edades. Asimismo, se introducen otras que suponen una modificación sustancial de las condiciones de trabajo reguladas en el EBEP y en el ET.

Se transfiere a los equipos directivos y profesorado competencias y, sobre todo, responsabilidades que no les corresponden y que exceden con mucho las atribuidas por la LOE en sus artículos 132 para directores y directoras y 91 para el profesorado en general, así como en el Reglamento Orgánico de los centros públicos, lo que viene a agravarse por el hecho de que, asumiendo dicha competencia y responsabilidad, sin embargo, no se les atribuye la de adquirir los medios necesarios para ello.

De haber seguido los trámites que exige la elaboración y aprobación de un reglamento mediante los cauces y conforme a los trámites debidos a través de una orden o un decreto del consejero, cumpliendo los trámites de audiencia, consultas y negociación con los sindicatos responsables de las personas trabajadoras de la enseñanza, se habrían podido promulgar unas disposiciones con unas medidas asumidas por quienes las tienen que aplicar y adecuadas a la situación.

Por tanto, se trata de un déficit democrático gravísimo, pues incumplir los procedimientos puede costar muy caro a la comunidad educativa en su progresión educativa, salud e integridad física.

Por todo ello, CCOO ha recurrido esta circular y seguirá exigiendo que el gobierno de la comunidad asuma su responsabilidad y no abandone a su suerte a la comunidad educativa.

Se ha formalizado ya el trámite de demanda en el TSJM.

Recurso contencioso-administrativo frente a la Circular de 14 de octubre de 2020 del Director General de Educación Infantil y Primaria por la que establece las normas para derivación a las aulas TGD.

Los correos institucionales de los equipos de Orientación de la Comunidad de Madrid recibieron, el pasado 16 de octubre, un documento firmado por el titular de la Dirección General de Infantil y Primaria a través del cual se elimina la posibilidad de que el equipo específico elabore los informes favorables para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) en aulas específicas, dejando como única vía a la Comisión Técnica Interterritorial y requiriendo de forma prescriptiva que las familias aporten un informe médico en la mayoría de los casos.

Desde CCOO entendemos que tal decisión ralentiza de manera muy significativa la escolarización conforme a sus necesidades educativas del alumnado TEA e interpone trabas a las familias, e incluso teniendo que recurrir a informes médicos externos para participar en el procedimiento de escolarización en centros preferentes.

En el momento en el que se comunica el mandato de la Dirección General que impide al equipo específico de TEA realizar la escolarización de este alumnado, existían 670 complementarias pendientes de ser valoradas por el equipo específico, en muchos casos referidas a procedimientos de escolarización. Esta cifra de niños y niñas pendiente de una escolarización ajustada no puede hacer más que aumentar, máxime cuando la comisión interterritorial ni siquiera ha sido constituida ni convocada este curso y cuando el anterior solo fue capaz de dar 114 informes favorables.

El equipo específico de TEA, que lleva años reclamando un aumento de personal que permita mitigar su excesiva carga de trabajo, pudo analizar más de 770 expedientes y emitir 387 informes favorables para escolarización en el aula el curso pasado.

Por otro lado, desde CCOO queremos solidarizarnos con las familias del alumnado TEA, que nuevamente ven como se incorporan trabas para que sus hijos e hijas accedan a una educación ajustada y de calidad; en este caso, un informe médico que han de buscar en instituciones sanitarias que en el ámbito público madrileño es sabido que están saturadas por una falta histórica de inversión, mientras que, en el ámbito privado, requieren de un desembolso económico que muchas familias no se pueden permitir.

La escolarización del alumnado debe estar sujeta a criterios exclusivamente pedagógicos y debe guiarse por el principio del bienestar superior del menor, por lo que desde CCOO nos oponemos frontalmente a que se omita el dictamen del Equipo especializado para decidir sobre la escolarización de este alumnado vulnerable y a que se obligue a recabar informes externos.

Ante esta situación, desde la Federación Regional de Madrid de CCOO, hemos interpuesto recurso contencioso-administrativo y hemos formalizado la demanda por vulnerar gravemente los derechos de este alumnado y de los y las profesionales de los Equipos de Orientación y, en colaboración con las familias y el profesorado, el inicio de la presión sindical necesaria al objeto de revertir esta disposición y dotar al equipo específico de TEA de los recursos requeridos para continuar con su labor.

Además, y previo a dicho recurso, se han dirigido sendos escritos al Consejero de Educación y Juventud y al propio Director General firmante de la circular con el fin de que reconsideren la situación y tengan en cuenta lo expuesto por CCOO.

4. Propuestas de mejora y respuesta a las necesidades existentes

Profesorado, personal educativo y de los servicios de apoyo a los centros

Recuperación de los 1117 puestos de trabajo perdidos mediante la puesta en marcha, de nuevo, del Programa de Refuerzo COVID para los más de 20.000 alumnos y alumnas que lo necesitan.

Contratación de al menos 860 docentes para poder eliminar la gran cantidad de grupos mixtos que se han planteado para solventar la falta de personal en los centros.

Ampliación de las plantillas de secundaria y FP para dar la oportunidad a los centros de revertir la semipresencialidad a la luz de los resultados y el impacto negativo de la medida en la evolución del alumnado.

Contratación de los enfermeros y enfermeras escolares necesarios así como de todo el personal educativo necesario.

Refuerzo de los Equipos de Orientación y ampliación de las plantillas de los perfiles profesionales de atención a la diversidad.

Refuerzo de los servicios de salud pública de apoyo al profesorado.

Refuerzo de las plantillas de las Direcciones de Área Territorial, los Servicios de Escolarización y todos los servicios educativos.

Cobertura de las sustituciones y vacantes pendientes.

Sustitución inmediata de bajas.

Regulación del teletrabajo en el sector educativo.

Enseñanzas que han quedado fuera del Plan Ayuso

La educación especial reciba los recursos necesarios para que sus ratios se igualen con la ratio media del Estado, que es de 5 alumnos/as por unidad, para lo cual la Comunidad de Madrid debería contratar a 159 docentes más en estos centros específicos, un 18% más de plantilla.

Es necesario también aumentar los recursos de los Equipos de Orientación, que realizan las valoraciones para emitir los dictámenes de escolarización que recomiendan la modalidad adecuada para cada alumno/a. CCOO estima que serían necesarios, al menos, 1192 profesionales más para que este servicio esté adecuadamente dotado. También deben incrementarse los maestros/as especialistas en PT y AL en los centros ordinarios, el último estudio de CCOO ponía de manifiesto que deberían añadirse un mínimo de 626 profesionales más sólo para cumplir la normativa de ratios en vigor.

Incorporación de las Enseñanzas de Régimen especial al plan de Aulas Seguras con bajada de ratios, ampliación de plantillas y adaptación de los espacios.

Ordenación académica y organización escolar

Evaluación de los grupos mixtos. Refuerzo de las plantillas con la contratación del profesorado necesario.

Dotar a los centros de los recursos humanos necesarios para que puedan revertir la medida de la semipresencialidad en los cursos de 3º y 4º, Bachillerato y FP.

Exigimos también un incremento del gasto en espacios, equipamientos y plantillas, empezando por la renovación del profesorado de refuerzo Covid que, en muchos casos, ha ayudado a mantener las ratios bajas; el fin de la construcción por fases, que sólo han servido para retrasar y posponer las necesidades materiales de los centros educativos; un cese de los recortes en infraestructura educativa pública y como mínimo, una vuelta a los niveles de inversión en infraestructura del año 2011.

Equidad en los centros y atención a la diversidad

Presencialidad total en 3º y 4º de la ESO, Bachillerato y FP.

Rectificación de inmediato las instrucciones que mandaron las Direcciones de Área Territorial de la Consejería a los Departamentos de Orientación, por las cuales 3º y 4º de la ESO quedaban excluidos del derecho a la educación compensatoria.

También deben ser devueltas las funciones del equipo específico en la elaboración de informes para la escolarización del alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

Asimismo, la Consejería debe rectificar y aceptar los 1.904.699€ en fondos PROA+, ofrecidos por el Ministerio de Educación con el objetivo de ofrecer recursos y refuerzo para el alumnado más vulnerable.

Infraestructuras: espacio y aulas Seguras

Dotación a todos los centros de los equipos de medido, filtrado y aclimatación necesarios para garantizar cumplimiento de los protocolos sanitarios de seguridad con unas temperaturas que garanticen la salud y la seguridad del alumnado y el profesorado.

Plan de climatización integral para los centros.

Dotación de todos los espacios extraordinarios comprometidos para que se puedan poner en marcha las medidas.

Finalización de las obras pendientes para la ampliación de la oferta pública necesaria.

Dotación a los centros de la financiación necesaria para que garanticen que todo el profesorado y el alumnado dispone de las mascarillas así como de los productos y materiales de higiene y protección necesarios según las características de la etapa o el tipo de centro.

Realización de pruebas COVID a todo el profesorado y a todo el alumnado en el inicio del segundo trimestre.

Plan de reincorporación de los auxiliares de conversación tras las vacaciones garantizando PCR gratuita para todo el conjunto de esta plantilla así como cuarentenas preventivas. Este Plan debe tener actuaciones específicas para los auxiliares cuyo país de origen es Gran Bretaña y hayan viajado a su país durante las vacaciones para prevenir la transmisión de la nueva cepa Británica.

Medidas extraordinarias ante el temporal de nieve y frío

Retraso de la incorporación presencial hasta el lunes 18 de Enero